



Manual de organización y funciones de la Dirección de Salud Ambiental

San Salvador, 2021.



MINISTERIO
DE SALUD

Manual de organización y funciones de la Dirección de Salud Ambiental

San Salvador, El Salvador, Marzo 2021

2021 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000
Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud

Equipo técnico

Ing. Luis Alberto Guerrero	Dirección de Salud Ambiental
Dra. Lilian Angélica Cruz	Dirección de Salud Ambiental
Dr. Marco Antonio Figueroa	Dirección de Planificación
Lic. Fernando Alexis Iraheta	Dirección de Regulación
Lic. María de los Ángeles de Turcios	Dirección de Planificación
Lic. Francelia Margarita de Sánchez	Dirección de Planificación

Índice

Acuerdo	7
I. Introducción	8
II. Objetivos	8
III. Descripción de la Dirección de Salud Ambiental	9
IV. Descripción de las Unidades que conforman la Dirección de Salud Ambiental	13
V. Descripción de las relaciones internas y externas de la Dirección de Salud Ambiental	30
VI. Siglas	31
VII. Revisión y actualización del manual	32
VIII. Derogatorias	32
IX. Vigencia	32



MINISTERIO
DE SALUD

San Salvador, 8 de marzo de 2021.

Acuerdo n° 1136

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que el numeral 4 del Art. 41 del Código de Salud, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 16 numeral 3, establece la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; así como el Art. 67 establece que el Manual determina la estructura administrativa y las funciones de cada Unidad de cada Secretaría de Estado.
- III. Que mediante acuerdo n.º 1058, del 26 de junio de 2017, se emitió el Manual de Organización y Funciones del Nivel Superior, en el cual se encuentra incluido el desarrollo de la organización y funciones de la Dirección de Salud Ambiental, dependencia que requiere que se reordene y sistematice su organización y funciones, con el propósito de desarrollar de forma eficiente, eficaz, efectiva y transparente para la gestión de dicha dirección, así como sus funciones de forma ágil y oportuna.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales, Acuerda emitir el siguiente:

Manual de organización y funciones de la Dirección de Salud Ambiental

I. Introducción

El presente documento normativo tiene el propósito de exponer la conformación organizativa de la Dirección de Salud Ambiental y las Unidades que la conforman, dependencia del Viceministerio de Operaciones en Salud.

Considerando los cambios producidos en la estructura organizativa del MINSAL, emitida mediante Acuerdo Ejecutivo n.º 1349 de fecha de 31 de julio de 2020, publicado en el D.O. n.º 162, tomo n.º 428, de fecha 12 de agosto de 2020, en el cual se regula la organización del Nivel Superior, es necesario actualizar a través del presente Manual de la Dirección de Salud Ambiental (DISAM), su organización y funciones, a fin de ser establecidas en forma sistemática, ordenada y práctica.

El presente documento sirve de apoyo, funcional y dinámico para las diferentes dependencias del MINSAL, a efecto de desarrollar las funciones de manera integrada, eficiente, transparente y oportuna.

II. Objetivos del manual

1. Establecer los niveles de autoridad y responsabilidad de la Dirección de Salud Ambiental, con una visión de conjunto de los ambientes administrativos, definiendo los objetivos y funciones para evitar duplicaciones y detectar omisiones en su organización y funcionamiento.
2. Servir de orientación al personal en funciones y al de nuevo ingreso, para facilitar tanto su comprensión y delimitación del marco funcional, como la incorporación de las distintas unidades orgánicas a los procesos institucionales.
3. Precisar las interrelaciones de trabajo de la Dirección con distintas dependencias del MINSAL y otras instituciones, que contribuyen a la interconexión de los procesos y la consecución de resultados institucionales.

III. Descripción de la Dirección de Salud Ambiental (DISAM)

1. Dependencia jerárquica

Viceministerio de Operaciones en Salud

2. Procesos que involucran a la DISAM

2.1. Vigilar la salud ambiental.

2.2. Gestionar la procuración en aspectos legales.

2.3. Realizar vigilancia sanitaria.

3. Misión

Somos la Dirección designada para vigilar el cumplimiento de la normativa técnica y legal, las políticas, planes, estrategias e intervenciones en salud ambiental, para prevenir la enfermedad, mantener la salud y calidad de vida de las personas con la participación interinstitucional e intersectorial

4. Visión

Constituirse en la instancia nacional reconocida por la capacidad técnica en materia de salud ambiental, del Sistema Nacional Integrado de Salud, que establece las directrices que contribuyen mediante el abordaje intersectorial a mejorar la salud y calidad de vida de las personas.

5. Objetivos

5.1. General

Dirigir el abordaje integral de la salud ambiental, en la que interactúa la población, mediante la aplicación oportuna y eficaz de la normativa técnica institucional en los diferentes componentes de salud ambiental, con enfoque de prevención, control y promoción, a fin de contribuir a mejorar la salud y la calidad de vida de las personas.

5.2. Específicos

- a) Contribuir en la prevención y control de las enfermedades de origen hídrico, alimenticios, vectorial, zoonótico, alcohol y tabaco, mediante el monitoreo y seguimiento de los planes, estrategias, actividades y otras intervenciones establecidas en salud ambiental.
- b) Proponer la formulación y actualización de la normativa técnica institucional que rigen la salud ambiental a nivel nacional.
- c) Proporcionar asesoría técnica y seguimiento en los diferentes eventos de salud ambiental.
- d) Realizar las acciones para el control y registro sanitario de los alimentos y bebidas, nacionales e importados, a través del cumplimiento de normativa técnica institucional.
- e) Fortalecer las competencias técnicas del personal mediante planes de capacitación, en el nivel regional y local.
- f) Contribuir a la prevención y control de los factores de riesgo asociados a saneamiento básico y ambiental.
- g) Mantener el funcionamiento oportuno y eficaz del sistema de información en salud ambiental.

6. Funciones

- a) Elaborar, monitorear y evaluar el Plan Operativo Anual de la Dirección.
- b) Participar en la formulación de la normativa técnica institucional, que rige la salud ambiental.
- c) Coordinar, asesorar, monitorear y evaluar con las regiones de salud y SIBASI, la operativización de las intervenciones en salud ambiental.
- d) Elaborar planes de capacitación al personal de salud en el Nivel Regional, SIBASI y Local.
- e) Asesorar técnicamente el desarrollo y mantenimiento eficaz y eficiente del sistema de información de salud ambiental.
- f) Verificar el cumplimiento de la normativa técnica institucional, para la prevención, disminución y control de las enfermedades transmitidas por alimentos, bebidas, fuentes hídricas, vectores, zoonosis, alcohol, tabaco y sus derivados, nacionales e importados.
- g) Verificar, registrar, controlar y monitorear los alimentos y bebidas

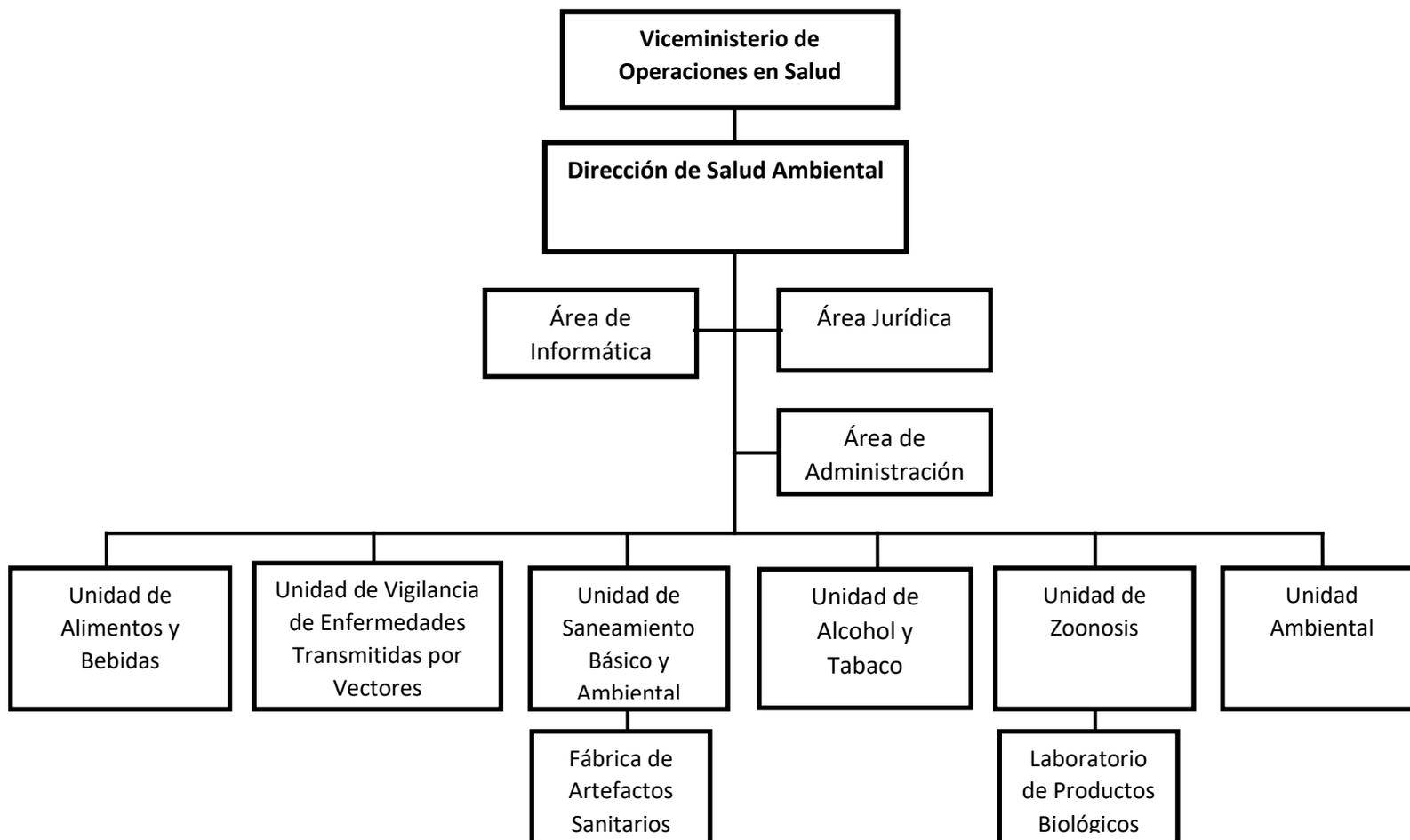
nacionales e importadas.

- h) Establecer las medidas de prevención y control para evitar o disminuir factores de riesgo asociados al saneamiento básico y ambiental.

7. Dependencias integran la Dirección de Salud Ambiental

- A. Área Jurídica.
- B. Área de Informática.
- C. Área de Administración.
- D. Unidad de Alimentos y Bebidas.
- E. Unidad de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores.
- F. Unidad de Saneamiento Básico y Ambiental
- G. Unidad de Alcohol y Tabaco.
- H. Unidad de Zoonosis.
- I. Unidad Ambiental.

8. Estructura Organizativa de la Dirección de Salud Ambiental



IV. Descripción de las unidades que conforman la Dirección de Salud Ambiental

A. Área Jurídica

1. Dependencia jerárquica

Dirección de Salud Ambiental

2. Objetivo general

Garantizar la seguridad jurídica institucional en materia de salud ambiental, brindando asesoramiento en aspectos legales a la Dirección y personal técnico de las distintas unidades organizativas, asegurando que los procedimientos inherentes a su gestión sean apegados a la normativa técnica institucional vigente.

3. Funciones

- a) Elaborar, ejecutar y evaluar el POA del área.
- b) Asesorar en aspectos jurídicos al director en asuntos relacionados con las responsabilidades que le otorgan las leyes y reglamentos.
- c) Asesorar jurídicamente a las diferentes unidades organizativas en la normativa técnica institucional vigente.
- d) Emitir opiniones jurídicas que sean solicitadas por el director y las diferentes unidades organizativas de la DISAM.
- e) Tramitar y resolver documentación sobre opiniones proveniente del despacho ministerial.
- f) Elaborar informes requeridos por parte de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Juzgados Ambientales, Corte de Cuentas de la República, entre otros, que estén relacionados con la salud ambiental.
- g) Asesorar en procesos administrativos realizados en los que intervenga la DISAM o las áreas asignadas, como apoyo a otras dependencias del MINSAL.
- h) Conducir y participar en la elaboración de la normativa técnica institucional relacionada con la salud ambiental, mediante la coordinación con otras dependencias.

B. Área de Informática

1. Dependencia jerárquica

Dirección de Salud Ambiental

2. Objetivo general

Garantizar el funcionamiento eficaz y eficiente del sistema de tecnologías de información y comunicación de las dependencias que integran la Dirección.

3. Funciones

- a) Elaborar, ejecutar y evaluar el POA del área.
- b) Administrar los sistemas de información, comunicaciones e infraestructura de la red de la dirección.
- c) Actualizar el software y hardware de todo el equipo informático de la dirección, según lineamientos técnicos vigentes.
- d) Proporcionar soporte técnico a los diferentes usuarios de los sistemas informáticos de la Dirección.
- e) Verificar la actualización de equipos informáticos y suplirlos en su vida útil.
- f) Capacitar en temas de informática y telecomunicaciones al personal de la Dirección.
- g) Dar el soporte técnico en el desarrollo de sistemas informáticos, a implementarse o actualizar en la dirección.

C. Área de Administración.

1. Dependencia jerárquica

Dirección de Salud Ambiental

2. Objetivo general

Desarrollar acciones que garanticen el funcionamiento eficaz y eficiente de los diferentes recursos de la Dirección de Salud Ambiental.

3. Funciones

- a) Elaborar, ejecutar y evaluar el POA del área.
- b) Planificar, organizar, coordinar y controlar los procesos administrativos de recursos humanos, financieros, abastecimientos, conservación y mantenimiento de la Dirección.
- c) Supervisar y monitorear la bodega en la Fábrica de Artefactos Sanitarios y bodega de la dirección.
- d) Coordinar, supervisar y ejecutar el cumplimiento de las disposiciones legales, para la adquisición, administración de los equipos, insumos, materiales y recursos financieros de la Dirección.
- e) Participar en la priorización de necesidades a solventar a través de las asignaciones financieras de la DISAM y consolidar el plan anual de compras, considerando las necesidades por cada área y unidades.
- f) Participar en los procesos de evaluación de compras de la Dirección de Salud Ambiental.
- g) Realizar los trámites de solicitudes formales de licencias, permisos y otros del personal de la Dirección, y llevar el control de dichas acciones.
- h) Registrar y controlar de inventario de bienes muebles, vehículos, equipos informáticos y de comunicaciones de la Dirección de Salud Ambiental y de bodegas.
- i) Vigilar por el cumplimiento administrativo y laboral del personal bajo su responsabilidad.
- j) Vigilar por el uso racional de los recursos de acuerdo a lineamientos de la Ley General del Presupuesto y Orden Fiscal.

D. Unidad de Alimentos y Bebidas

1. Dependencia jerárquica

Dirección de Salud Ambiental

2. Objetivo general

Promover acciones de prevención y control relacionado con la inocuidad de los productos de alimentos y bebidas, nacionales e importados mediante el registro y la vigilancia sanitaria con el fin de proteger la salud de la población.

3. Funciones

- a) Elaborar, ejecutar y evaluar el POA e indicadores de la Unidad.
- b) Participar en las comisiones conformadas para la actualización y formulación de la normativa técnica institucional, para la protección de la inocuidad y calidad de los productos alimenticios nacionales e importados.
- c) Verificar que los productos alimenticios nacionales e importados, cumplan la normativa vigente mediante el registro sanitario y la vigilancia a nivel de la comercialización.
- d) Autorizar la comercialización de productos alimenticios, mediante el registro sanitario, reconocimiento mutuo y autorización de importaciones.
- e) Elaborar propuestas de lineamientos técnicos operativos para el desarrollo de actividades del Programa Higiene de los Alimentos, relativas a la promoción de la normativa, vigilancia de los establecimientos alimentarios, educación sanitaria y vigilancia de la inocuidad de productos alimenticios.
- f) Gestionar y analizar la información sobre alertas de alimentos emitidas por INFOSAN, FDA, Comunidad Europea, y otros sistemas a fin de tomar las acciones pertinentes.
- g) Asesorar a los diferentes niveles de atención para el mejor desempeño en la toma de decisiones ante situaciones que así lo ameriten.
- h) Analizar los reportes de resultados de productos alimenticios que resultan de la vigilancia en los puntos de comercialización, para el seguimiento en caso se encuentren fuera de norma.

E. Unidad de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores (UVETV)

1. Dependencia jerárquica

Dirección de Salud Ambiental

2. Objetivo general

Establecer las directrices técnicas y normativas con enfoque de riesgo, para el abordaje integral del control de los vectores que impactan la salud de la población.

3. Funciones

- a) Elaborar, ejecutar y evaluar el POA e indicadores de la Unidad.
- b) Revisar y aprobar Planes Operativos Anuales de las Regiones de Salud, para el control de enfermedades transmisibles por vectores.
- c) Diseñar e implementar estrategias intersectoriales e interinstitucionales de intervención, para control de vectores transmisores de enfermedades sujetas a vigilancia.
- d) Asesorar, capacitar y verificar el nivel técnico-operativo sobre diferentes medidas para la prevención y control de los vectores transmisores de enfermedades vectoriales.
- e) Participar en la revisión y actualización de la normativa institucional, para el control de los vectores sujetos a vigilancia.
- f) Consolidar, analizar e interpretar la información técnica procedente del Nivel Regional y Local.
- g) Participar en investigaciones y estudios que contribuyan con la prevención, disminución y control de los vectores que provocan las enfermedades como las arbovirosis (dengue, chikungunya, zika), malaria, Chagas y leishmaniasis.
- h) Participar en los procesos de compra y adquisición de equipos, insumos y materiales para las actividades anti vectoriales cumpliendo con las normativas legales para la distribución a las regiones.
- i) Fortalecer y mantener la capacidad técnica para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de fumigación, a través de talleres regionales.
- j) Fortalecer y mantener la capacidad entomológica y calidad de análisis de las muestras a nivel nacional con la implementación de laboratorios a nivel regional.

F. Unidad de Saneamiento Básico y Ambiental

1. Dependencia jerárquica

Dirección de Salud Ambiental

2. Objetivo general

Establecer las directrices técnicas y normativas en saneamiento básico y

ambiental, con enfoque de riesgos, a fin de garantizar la salud colectiva y el abordaje integral de los factores que afectan la salud y la calidad de vida de las personas.

3. Funciones

- a) Elaborar, ejecutar y evaluar el POA e indicadores de la Unidad.
- b) Proporcionar asesoría, monitoreo, supervisión y evaluación técnica en los diferentes programas de saneamiento básico y ambiental.
- c) Planificar, monitorear, supervisar y brindar apoyo técnico en la operativización de las actividades de saneamiento básico y ambiental a Nivel Regional, SIBASI y Local.
- d) Formular, revisar y actualizar la normativa técnica de saneamiento básico y ambiental para su cumplimiento.
- e) Vigilar la calidad de los factores ambientales, para la prevención de enfermedades que afecten la salud de la población.
- f) Proponer estrategias para disminuir los riesgos ambientales, a fin de contribuir con la calidad del entorno de la población.
- g) Fortalecer las capacidades técnicas de actuación del personal operativo en la aplicación de normativa ambiental.
- h) Supervisar obras físicas relacionadas con el saneamiento básico y ambiental.
- i) Evaluar y revisar proyectos relacionados con el saneamiento básico y ambiental.
- j) Fortalecer alianzas con otras instituciones, ONG's y sector privado para intervenir en el saneamiento básico y ambiental
- k) Gestionar apoyo financiero para la adquisición de equipos, insumos y materiales para el desarrollo de las actividades de los programas de saneamiento básico y ambiental.

4. Programas que integran la Unidad de Saneamiento Básico y Ambiental.

- Programa de la Vigilancia de la Calidad del Agua.
- Programa de manejo de los Desechos Bioinfecciosos y Vigilancia Sanitaria a los Desechos Sólidos Comunes.
- Programa de Emisiones Atmosféricas por Fuentes Fijas.

- Programa de Sustancias Químicas Peligrosas.
- Programa Vigilancia de Aguas Superficiales y Piscinas.
- Programa de Disposición Sanitaria de Excretas, Aguas Negras y Grises.
- Programa de Educación Sanitaria y Ambiental.

5. Descripción de los programas que conforman la Unidad de Saneamiento Básico y Ambiental

5.1 Programa de la Vigilancia de la Calidad del Agua

5.1.1 Dependencia jerárquica

Unidad de Saneamiento Básico y Ambiental

5.1.2 Objetivo general

Establecer las acciones que se deben realizar en el programa de vigilancia de calidad del agua de consumo humano a través del cumplimiento de las competencias del Ministerio de Salud.

5.1.3 Funciones

- a) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del POA de la Unidad.
- b) Elaborar y socializar las directrices sobre el programa de vigilancia de la calidad del agua a Nivel Regional, SIBASI y Local.
- c) Capacitar en temas relacionados a la vigilancia de calidad del agua de consumo humano al personal de salud ambiental de las instituciones públicas, privadas, municipales y comunitarias.
- d) Participar en la elaboración, actualización o modificación de la normativa técnica institucional, relacionada con la calidad del agua de consumo humano.
- e) Establecer plan anual de muestreo institucional en coordinación con el Laboratorio Nacional de Salud Pública y los diferentes niveles de salud a nivel nacional.
- f) Vigilar la calidad del agua de consumo humano a través de análisis bacteriológicos, trazas de metales y físico químicos e inspecciones a los diferentes sistemas agua (públicos, privados, mixtos y envasadoras)

de agua).

- g) Asesorar en la elaboración de planes de seguridad del agua a administradores de sistemas de abastecimiento de agua a nivel regional, SIBASI y local.
- h) Monitorear y evaluar el cumplimiento de la normativa técnica, indicadores y la programación anual de vigilancia de calidad del agua.
- i) Elaborar el plan de compras para el apoyo al Programa de Vigilancia de Calidad del Agua

5.2 Programa de Manejo de los Desechos Bioinfecciosos y Vigilancia Sanitaria a los Desechos Sólidos Comunes.

5.2.1 Dependencia jerárquica

Unidad de Saneamiento Básico y Ambiental

5.2.2 Objetivo general

Implementar la normativa técnica pertinente al manejo sanitario de los desechos bioinfecciosos y sólidos comunes en los establecimientos generadores, con el fin de disminuir los riesgos a la salud de las personas.

5.2.3 Funciones

- a) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del POA e indicadores de la Unidad.
- b) Elaborar y actualizar la normativa técnica de los desechos bioinfecciosos y sólidos comunes.
- c) Monitorear la aplicación y cumplimiento de los normativa técnica y legal de los programas desechos bioinfecciosos y sólidos comunes en regiones de salud, SIBASI y unidades de salud.
- d) Elaborar y actualizar la información (censo, diagnóstico y coberturas) en el tema de los desechos bioinfecciosos y sólidos comunes.
- e) Proporcionar asistencia técnica en el tema de los desechos bioinfecciosos y sólidos comunes a técnicos de los niveles locales, hospitales nacionales y establecimientos del sector salud.
- f) Monitorear y evaluar el cumplimiento del marco normativo, indicadores y la programación anual del programa.
- g) Dar seguimiento a procesos y actividades interinstitucionales.

- h) Elaborar el plan de compras para el apoyo al programa de los desechos bioinfecciosos y vigilancia sanitaria a los desechos sólidos comunes.

5.3 Programa de Emisiones Atmosféricas por Fuentes Fijas

5.3.1 Dependencia jerárquica

Unidad de Saneamiento Básico y Ambiental

5.3.2 Objetivo general

Establecer el proceso de vigilancia de las emisiones atmosféricas generadas por fuentes fijas, en cumplimiento de la normativa técnica vigente.

5.3.2 Funciones

- a) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del POA e indicadores de la Unidad.
- b) Monitorear el procedimiento realizado por el personal técnico de saneamiento ambiental, para la vigilancia de las emisiones por fuentes fijas.
- c) Monitorear la calidad del aire en niveles medios anuales de partículas finas.
- d) Proporcionar asesoría a consultas técnicas de emisiones atmosféricas por fuentes fijas.
- e) Elaborar, monitorear, supervisar y evaluar la planificación anual de inspecciones e indicadores, con el Nivel Regional sobre las emisiones atmosféricas por fuentes fijas.
- f) Proporcionar asesoría técnica para el desarrollo, diseño e integración de programa emisiones atmosféricas en el trabajo de saneamiento ambiental regional.
- g) Supervisar la aplicación de la normativa técnica vigente sobre emisiones atmosféricas por fuentes fijas, así como, los procedimientos técnicos y documentación sobre la misma.
- h) Coordinar actividades con las Regiones, SIBASI y Nivel Local en emisiones atmosféricas por fuentes fijas.

5.4 Programa de Sustancias Químicas Peligrosas

5.4.1 Dependencia jerárquica

Unidad de Saneamiento Básico y Ambiental

5.4.2 Objetivo general

Asegurar que los procesos y actividades de planificación del nivel local, SIBASI y regiones, se den acorde a las directrices y estrategias definidas; por el programa y la Dirección de Salud Ambiental.

5.4.3 Funciones

- a) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del POA e indicadores de la Unidad.
- b) Elaborar, actualizar y/o modificar la normativa técnica acorde a las necesidades nacionales y competencias institucionales, así como los lineamientos y procedimientos operativos para el personal de saneamiento.
- c) Participar en la revisión, estudio y análisis de políticas, leyes y normas vigentes, como de proyectos nuevos en el área de sustancias químicas, para formular los cambios pertinentes.
- d) Monitorear, supervisar, evaluar y consolidar los indicadores y la ejecución de la vigilancia sanitaria anual de las empresas usuarias de sustancias químicas peligrosas, que están bajo control.
- e) Apoyar la ejecución del plan de capacitación para el personal de saneamiento ambiental sobre temáticas del programa y aplicación de la normativa técnica vigente.
- f) Asesorar a los diferentes niveles de gestión y atención del Ministerio y al público en general sobre el tema de sustancias químicas peligrosas.
- g) Revisar los documentos, solicitudes, requerimientos presentados por las empresas, elaborar las resoluciones de aprobación para las importaciones de sustancias controladas por el MINSAL y controlar el almacenamiento y manejo de sustancias químicas peligrosas, en los sectores económicos.
- h) Fortalecer la función de inspectoría hacia el nivel local de salud y realizar inspecciones a las industrias que utilicen y comercialicen sustancias peligrosas en acompañamiento a los niveles operativos.
- i) Mantener actualizado el sistema de información sobre las aprobaciones de dictámenes técnicos para sustancias peligrosas de control del MINSAL, e forma trimestral y generar los informes correspondientes.

- j) Coordinar acciones intra e interinstitucional, en el campo de las sustancias químicas peligrosas.
- k) Representar al MINSAL en diferentes comisiones interinstitucionales e intersectoriales relacionadas con las sustancias químicas peligrosas.

5.5. Programa Vigilancia de Aguas Superficiales y Piscinas

5.5.1 Dependencia jerárquica

Unidad de Saneamiento Básico y Ambiental

5.5.2 Objetivo general

Asegurar la calidad microbiológica de aguas superficiales y de piscinas, mediante la vigilancia ambiental permanente, para prevenir enfermedades de origen hídrico en la población.

5.5.3 Funciones

- a) Elaborar, ejecutar y evaluar el POA e indicadores del programa de aguas superficiales y piscinas.
- b) Elaborar plan de monitoreo institucional para el control de calidad de las aguas recreativas.
- c) Elaborar, ejecutar y evaluar el plan de vigilancia ambiental del *Vibrio cholerae*.
- d) Brindar asistencia técnica al personal de saneamiento del Nivel Regional, para fortalecer los conocimientos sobre la temática de aguas superficiales y piscinas.
- e) Formulación, revisión y actualización de la normativa técnica del programa.
- f) Elaborar de informes técnicos semestrales de los resultados obtenidos en el programa de vigilancia de aguas superficiales y piscinas.
- g) Dar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos técnicos del Programa de Aguas Superficiales y Piscinas.
- h) Realizar coordinaciones institucionales e interinstitucionales sobre la temática del programa.

5.6 Programa de Disposición Sanitaria de Excretas, Aguas Negras y Grises.

5.6.1 Dependencia jerárquica

Unidad de Saneamiento Básico y Ambiental

5.6.2 Objetivo general

Vigilar la aplicación del marco regulatorio vigente, en las etapas de factibilidad, instalación y funcionamiento de sistemas sanitarios de tratamiento y disposición de excretas, aguas negras y grises; así como la operatividad de la Fábrica de Artefactos Sanitarios.

5.6.3 Funciones

- a) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del POA e indicadores de la Unidad.
- b) Formular y actualizar la normativa técnica del programa.
- c) Asesorar al personal técnico de salud ambiental, usuarios privados y gubernamentales, sobre los procesos relacionados a trámites de factibilidad y autorización de sistemas de tratamiento de excretas, aguas negras y grises según normativa técnica vigente.
- d) Apoyar al personal técnico de salud ambiental en la revisión de carpetas técnicas de proyectos, que incluyan obras sanitarias de competencia del MINSAL.
- e) Apoyar al personal técnico de salud ambiental en inspecciones técnicas de proyectos que incluyan sistemas de tratamiento de aguas negras, grises y excretas de competencia del MINSAL, en las etapas de factibilidad, instalación, uso y mantenimiento de los sistemas.
- f) Capacitar al personal técnico de salud ambiental en la temática relacionada al Programa de Disposición Sanitaria de Excretas, Aguas Negras y Grises.
- g) Participar en reuniones y comités relacionados a la temática, coordinados por instituciones gubernamentales con competencia en el sector agua y saneamiento.
- h) Gestionar y dar seguimiento a las operaciones que se realicen en la Fábrica de Artefactos Sanitarios.

5.6.4 Área que integra el Programa de Disposición Sanitaria de Excretas, Aguas Negras y Grises.

5.6.4.1 Fábrica de Artefactos Sanitarios

5.6.4.1.1 Dependencia jerárquica

Programa de Disposición Sanitaria de Excretas, Aguas Negras y Grises

5.6.1.2 Objetivo general

Planificar la elaboración de artefactos sanitarios para la correcta disposición de excretas, contribuyendo en la mejora de las condiciones básicas de saneamiento ambiental en la población.

5.6.4.1.3 Funciones

- a) Fabricar artefactos sanitarios sin arrastre de agua para ser distribuidos en comunidades y viviendas que los requieran.
- b) Apoyar en las gestiones técnicas y administrativas que sean requeridas en el proceso de funcionamiento de la fábrica de artefactos sanitarios del MINSAL.
- c) Llevar control de la existencia y necesidades de materiales requeridos para la fabricación de artefactos sanitarios.
- d) Llevar control del inventario de los artefactos sanitarios fabricados.

5.7 Programa de Educación Sanitaria y Ambiental

5.7.1 Dependencia jerárquica

Unidad de Saneamiento Básico y Ambiental

5.7.2 Objetivo general

Fortalecer el desarrollo de las áreas de acción de la educación sanitaria y ambiental, con los diferentes programas de la DISAM y en apoyo al SNIS, para la promoción de la salud de las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

5.7.3 Funciones

- a) Elaborar, ejecutar y evaluar el POA e indicadores del programa.
- b) Asesorar y participar con las diferentes unidades de la DISAM, en materia de educación sanitaria y ambiental e intervenciones estratégicas de información, educación y comunicación para el abordaje integral de la salud ambiental.
- c) Participar en el desarrollo de investigaciones y el diseño de estrategias innovadoras relacionadas a la salud ambiental en coordinación con las diferentes unidades de la DISAM, el INS y direcciones del Nivel Superior.
- d) Implementar estrategias de participación social y comunitaria sobre la salud ambiental, dirigidas a la población, actores sociales y demás

instituciones en coordinación con la Dirección de Promoción de la salud.

- e) Coordinar, establecer y participar en espacios intra e intersectoriales para la promoción de la salud ambiental, estableciendo alianzas estratégicas para la abogacía, sensibilización y fomento de factores protectores, entornos y estilo de vida saludable, en coordinación con la Dirección de Promoción de la salud.
- f) Desarrollar planes de capacitación institucional y comunitaria sobre la salud, ambiente y desarrollo, en coordinación con las instancias pertinentes intra e intersectoriales.
- g) Participar en el desarrollo de habilidades y competencias en salud ambiental, educación sanitaria y promoción de la higiene y el abordaje educativo a nivel individual, familiar y comunitario en las instituciones del SNIS.
- h) Proporcionar asistencia técnica en materia de educación sanitaria y ambiental, a las diferentes a las instituciones del SNIS y de la intersectorialidad.
- i) Apoyar la administración de las redes sociales y la página web de la DISAM, informando al público interno y externo sobre las acciones que realiza la DISAM.
- j) Diseñar y elaborar materiales de comunicación, informativos, educativos y promocionales, impresos, radiofónicos, en video y publicaciones relacionados con los programas de la DISAM y entidades del SNIS, en coordinación con la Dirección de Promoción de la salud.

G. Unidad de Alcohol y Tabaco

1. Dependencia jerárquica

Dirección de Salud Ambiental

2. Objetivo general

Contribuir al cumplimiento de la normativa técnica del alcohol, tabaco y sus derivados, con el fin de prevenir, evitar y disminuir efectos adversos a la salud pública.

3. Funciones

- a) Elaborar, ejecutar y evaluar el POA de la Unidad.
- b) Participar en la formulación y actualización de propuestas de normas

- técnicas y estrategias del alcohol, tabaco y sus derivados.
- c) Realizar la emisión del registro de productores, importadores y usuarios de alcohol potable y no potable a través de la ventanilla única de alcoholes en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Dirección Nacional de Medicamentos.
 - d) Crear y alimentar de información un registro único de productores, importadores y comercializadores de tabaco y sus derivados.
 - e) Llevar el registro nacional de autorizaciones y sanciones de tabaco.
 - f) Asesorar y monitorear a Nivel Regional, SIBASI y local en materia de alcohol, tabaco y sus derivados.
 - g) Actualizar periódicamente el sistema de control de alcoholes con información de los usuarios, comercializadores, importadores y fabricantes de alcoholes.
 - h) Entregar los archivos electrónicos debidamente autorizados: de las advertencias sanitarias.
 - i) Participar en la Comisión Técnica Multidisciplinaria de Tabaco.
 - j) Coordinar el análisis de los empaques y la publicidad con la Comisión Técnica Multidisciplinaria para la elaboración de respuesta.
 - k) Retroalimentar la información relacionada a autorizaciones de advertencias sanitarias, publicidad y consumo personal a todas las Direcciones Regionales.
 - l) Colaborar en las acciones de control y vigilancia de alcohol, realizadas por el Nivel Regional, SIBASI y local.
 - m) Coordinar con diferentes sectores y actores claves de la población, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sus derivados.

H. Unidad de Zoonosis

1. Dependencia jerárquica

Dirección de Salud Ambiental

2. Objetivo general

Establecer las directrices técnicas y normativas para el abordaje integral de las zoonosis con el fin de disminuir el riesgo de transmisión de las enfermedades zoonóticas en la población.

3. Funciones

- a) Elaborar, ejecutar y evaluar la PAO de la Unidad.

- b) Verificar la aplicación de la normativa técnica, de la prevención de las enfermedades de origen zoonótico.
- c) Asesorar, capacitar, monitorear, supervisar y evaluar la aplicación de la normativa técnica en los mataderos públicos y privados.
- d) Asesorar, capacitar, monitorear, supervisar y evaluar las acciones de prevención y control de las enfermedades de origen zoonótico.
- e) Fortalecer la vigilancia de las enfermedades de origen zoonótico.
- f) Fortalecer y verificar el funcionamiento eficiente del Laboratorio de Productos Biológicos, para la producción de vacuna antirrábica canina y felina, mediante la gestión del apoyo técnico financiero.
- g) Estandarizar acciones para el control de roedores transmisores de enfermedades de origen zoonótico.
- h) Promover la participación activa de las instituciones públicas, autónomas y organismos no gubernamentales, en la prevención de enfermedades zoonóticas.
- i) Establecer el desarrollo de campañas de vacunación antirrábica canina y felina a nivel nacional.
- j) Desarrollar el plan de capacitaciones del personal de salud en el tema de zoonosis y funcionamiento.

4. Dependencia que conforman la Unidad de Zoonosis

Laboratorio de Productos Biológicos.

5. Descripción de la dependencia que conforman la Unidad de Zoonosis

5.1 Laboratorio de Productos Biológicos

5.1.1 Dependencia jerárquica

Unidad de Zoonosis

5.1.2 Objetivo general

Producir la vacuna antirrábica canina y felina necesaria para la ejecución de la campaña de vacunación nacional y programa regular, a fin de disminuir el riesgo de transmisión de la rabia en humanos.

5.1.3 Funciones

- a) Elaborar, ejecutar y evaluar el POA del laboratorio.
- b) Elaborar el plan de capacitación del recurso humano en la aplicación de

las buenas prácticas de producción de vacuna, procedimientos de circulación dentro del laboratorio.

- c) Producir vacuna antirrábica canina y felina de acuerdo a estándares de calidad.
- d) Realizar cruces sistemáticos en las áreas de producción de ratón para garantizar la cantidad de materia prima para la elaboración de la vacuna.
- e) Realizar controles de calidad internos para asegurar la efectividad de la vacuna.
- f) Realizar pruebas de potencia, esterilidad e inactivación para evaluar la calidad de la vacuna.
- g) Gestionar controles de calidad externos para verificar la inocuidad de la vacuna.
- h) Gestionar insumos y equipos para el funcionamiento del laboratorio.
- i) Elaborar, monitorear y evaluar el proceso de elaboración de la vacuna antirrábica canina y felina.
- j) Mantener los niveles de producción de vacuna antirrábica canina y felina de acuerdo a la normativa técnica.

I. Unidad Ambiental

1. Dependencia jerárquica

Dirección de Salud Ambiental

2. Objetivo General

Incorporar la gestión ambiental como eje transversal a nivel institucional, de acuerdo a la normativa en materia ambiental.

3. Funciones

- a) Elaborar, ejecutar y evaluar el POA de la Unidad.
- b) Supervisar, monitorear y dar seguimiento a la incorporación de la dimensión ambiental en planes, programas y proyectos del MINSAL.
- c) Recopilar y sistematizar la información ambiental generada en las dependencias del MINSAL.
- d) Monitorear el cumplimiento de la política ambiental institucional y el marco normativo ambiental por parte de los establecimientos de salud y dependencias administrativas del Ministerio de Salud.
- e) Conformar y capacitar a los integrantes de los Comités de Gestión Ambiental del MINSAL.
- f) Promover prácticas amigables con el medio ambiente en los establecimientos de salud y las dependencias administrativas de MINSAL.

- g) Representar institucionalmente ante el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA).

V. Relaciones de trabajo internas y externas de la Dirección de Salud Ambiental

a. Internas

Relación con Dependencia	Titular y Viceministerios, Gerencia General; direcciones y jefaturas de Nivel Superior	Regiones de salud, SIBASI y hospitales
Dirección de Salud Ambiental (DISAM)	<ul style="list-style-type: none"> -Con las autoridades ministeriales para la autorización de ejecución de intervenciones a nivel nacional. -Con la DPNA, para coordinar la operativización de programas y estrategias. -Con Dirección Nacional de Hospitales para la aplicación de la normativa técnica ambiental. -Con Dirección de Regulación para la elaboración o actualización de la normativa técnica institucional en materia ambiental. -Con Dirección de Epidemiología, para la vigilancia de enfermedades asociadas a las zoonosis, vectorizadas, alimentos y bebidas y alcohol y tabaco. -Con Gerencia de General, para los procesos de compra, adquisición y contratación de bienes y servicios, a través de los fondos FAE. - Con la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en salud para incorporar el accionar en salud ambiental en la respuesta ante emergencias y desastres. -Con la UACI para los procesos de compra de insumos y equipo para el funcionamiento operativo. 	<ul style="list-style-type: none"> -Con direcciones regionales y SIBASI para seguimiento en la aplicación de la normativa y cumplimiento de programas. -Con directores de hospitales nacionales para verificar y dar asesoría técnica en la aplicación de la normativa ambiental.

Relación con Dependencia	Titular y Viceministerios, Gerencia General; direcciones y jefaturas de Nivel Superior
Dirección de Salud Ambiental (DISAM)	<ul style="list-style-type: none"> -Con DTIC para fortalecer o actualizar los sistemas informáticos. -Con Dirección de Promoción de la Salud para el desarrollo de planes, actividades y programas relacionados a la promoción en salud ambiental e higiene. -Con Dirección de Comunicación Social e Institucional para transmitir e informar las estrategias y programas, en las diferentes audiencias. -Con Laboratorio del INS para el análisis de la vigilancia de muestras. -Con Dirección de Planificación para establecer la programación y ejecución de actividades. -Con la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, para la construcción y remodelación de instalaciones físicas y sanitarias.

b) Relaciones Externas

Relación con Dependencia	Instituciones del SNIS	Otras instituciones de Gobierno, ONG'S, instituciones formadoras, entre otras	Organismos de cooperación internacional
Dirección de Salud Ambiental (DISAM)	<p>-FOSALUD para la operativización de actividades de alcohol y tabaco.</p> <p>-ISSS, Sanidad Militar, para la aplicación de normativa técnica de salud ambiental.</p>	<p>-Con Secretaría Técnica de la Presidencia para coordinar las estrategias e intervenciones comunitarias.</p> <p>-Con Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía, MAG, MARN, MINEDUCYT, PNC y ANDA para la aplicación de la normativa técnica en salud ambiental.</p> <p>-Con universidades para el apoyo técnico en intervenciones comunitarias y fortalecimiento de las capacidades del personal.</p> <p>-Con ONG's para el apoyo técnico y financiero de proyectos.</p> <p>-Con Dirección de Protección Civil para dar respuesta ante emergencias y desastres en el área de salud ambiental.</p> <p>-Con el BCR, para lo relacionado con la importación de bebidas, alimentos, sustancias químicas, alcohol y tabaco.</p> <p>-Con Corte de Cuentas de la República para informar sobre el uso de los recursos financieros.</p>	Para el fortalecimiento con apoyo técnico y financiero en las intervenciones de salud ambiental.

VI Siglas y acrónimos

ANDA: Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

BCR: Banco Central de Reserva.

CIEX: Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones.

CEL: Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa.

COMURES: Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador.

DISAM: Dirección de Salud Ambiental.

DPNA: Dirección de Primer Nivel de Atención.

DTIC: Dirección de Tecnología de Información y Comunicación.

FAE: Fondo de Actividades Especiales.

FDA: Agencia gubernamental de Estados Unidos responsable de la regulación de alimentos (Food and Drug Administration, por sus siglas en inglés).

FOSALUD: Fondo Solidario para la Salud.
INFOSAN: Red Internacional de Autoridades de Inocuidad de los Alimentos.
INS: Instituto Nacional de Salud.
ISSS: Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
ISTU: Instituto Salvadoreño de Turismo.
MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería.
MARN: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
MINIDUCYT: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
MDN: Ministerio de la Defensa Nacional.

VII Revisión y actualización del manual

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente o cuando amerite, debido a cambios de la organización del Ministerio de Salud.

VIII. Derogatoria

Derógase del Manual de Organización y Funciones del Nivel Superior, emitido mediante acuerdo N° 1058 de fecha 26 de julio 2017, lo referente a la Dirección de Salud Ambiental.

IX. Vigencia

El presente Manual, entrará en vigencia a partir de esta fecha.

COMUNÍQUESE.

The image shows a handwritten signature in blue ink on the left, followed by a circular official seal on the right. The seal contains the text 'MINISTERIO DE SALUD' at the top and 'REPUBLICA DE EL SALVADOR' at the bottom, with a central emblem.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *ad honorem*